

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 25/2021. A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora allega la notificación enviada al demandado **JOSE ARLEY CASTRILLON** al correo electrónico indicado en la demanda , pero no se portó la constancia de recibido de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 2020-00283-00

INCORPORAR a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR** en contra de **JOSE ARLEY CASTRILLON** la notificación enviada por correo electrónico al demandado para que obre dentro del mismo y se ordena:

REQUERIR a la parte actora con el fin de que aporte la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del receptor o demandado como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420 DE 2020 proferida por la Corte Constitucional. se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 012 del 27 /01/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
